



NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. GUILLERMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; Y POR LA OTRA "SUSANA ESTELA PIÑA RAMÍREZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, LOS CC. L.A.E. MIGUEL SALINAS RAMÍREZ, RECTOR, Y LA LIC. MIRIAM DEL CARMEN LEDESMA SEGURA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL USUARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN " DECLARA:

I.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 19, 23, 26, 28, 30 FRACC. X Y 31 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV, XVI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26 FRACC. III, 40, 41 FRACCIÓN VII, 42, 45, 46, 48, 49, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ACUERDO AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL AA-918002995-E21-2019 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, A "EL PROVEEDOR" SUSANA ESTELA PIÑA RAMÍREZ, MISMO EN EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO

I.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, PALACIO DE GOBIERNO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000, Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SAD091223KK7**.

II.- " EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE LA C. SUSANA ESTELA PIÑA RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 0939135166262, AÑO DE REGISTRO 2002, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

1/8





NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **PIRS8002255A8** CON DOMICILIO FISCAL EN BOULEVARD TEPIC XALISCO NO. 3010, COL. MIRAVALLS, C.P. 63184, EN TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.5 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 54 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", LOS SERVICIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA	DESCRIPCIÓN	Q	U/M	IMPORTE \$	TOTAL \$
1	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, COMPRENDIENDO DE UN TOTAL DE 12 OPERARIOS: 10 PERSONAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, 1 JARDINERO Y 1 SUPERVISOR. PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	1	SERVICIO	796,685.36	796,685.36
SUBTOTAL					796,685.36
IVA					127,469.66
TOTAL					924,155.02

*SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO

SEGUNDA. -EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE **\$924,155.02** (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN \$796,685.36 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) Y LA CANTIDAD DE \$127,469.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - ORIGEN DEL RECURSO: FEDERAL. OFICIO NÚMERO 500/2019.-064.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.6 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

2/8





NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

MES	PERIODO	DÍAS	LIMPIEZA	JARDINEROS	SUPERVISOR
MAYO	DEL 01 AL 31	31	10	1	1
JUNIO	DEL 01 AL 30	30	10	1	1
JULIO	DEL 01 AL 13	13	10	1	1
PERIODO VACACIONAL (JULIO)	15 Y 16	2	10	1	1
	DEL 22 AL 25	9	0	4	1
PERIODO VACACIONAL (AGOSTO)	01 Y 02	2	10	1	1
AGOSTO	DEL 05 AL 31	27	10	1	1
SEPTIEMBRE	DEL 01 AL 30	30	10	1	1
OCTUBRE	DEL 01 AL 31	31	10	1	1
NOVIEMBRE	DEL 01 AL 30	30	10	1	1
DICIEMBRE	DEL 01 AL 14	14	10	1	1
PERIODO VACACIONAL (DICIEMBRE)	16, 17, 18, 19	4	10	1	1
	18 Y 19	2	0	3	0
	28, 30	7	0	4	1

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MISMOS QUE SE AGREGAN A ESTE CONTRATO, Y SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA SITO EN CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL NO. 15 KM 5, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURAS A NOMBRE:

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA.

R.F.C.: UTC-0206053R1

DOMICILIO: CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL NO. 15 KM 5 SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT C.P. 63300

SÉPTIMA.- PAGOS.- EL PAGO A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO LO EFECTUARÁ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, A MES VENCIDO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE REALIZARA A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE PRESENTE LA FACTURA ORIGINAL, CON SELLO Y ACUSE DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, CON DOMICILIO EN CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL NO. 15 KM 5 SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT C.P. 63300

OCTAVA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONSTITUIR LA GARANTÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos.

Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000

Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

3/8



NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA HASTA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO TODAS SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$79,668.54** (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE I.V.A.; EN CASO DE OTORGARSE ANTICIPO, DEBERÁN DE GARANTIZARLO MEDIANTE FIANZA EN UN 100%.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL USUARIO" MEDIANTE ESCRITO INFORMARA A LA "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUE RECIBIÓ POR PARTE DEL PROVEEDOR EN TIEMPO Y EN FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS EN ESTA INSTRUMENTO LEGAL.
- D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.
- E). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TÓDAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.
- F). QUE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

4/8





NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL USUARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS SERVICIOS COMUNICANDO POR ESCRITO A "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PARA EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS; A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ANTES DE IVA Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", DESCONTÁNDOLA DE LA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TITULO QUINTO, CAPITULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA TERCERA. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13.

5/8





NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.-** INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.
- B.-** LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS DE HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" QUIEN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

DECIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DECIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. - ESTE CONTRATO PARA EFECTO DE AMPLIACIÓN EN CUANTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA 12 MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DECIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

6/8





NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN SU DOMICILIO O LUGAR DE RESIDENCIA LES CORRESPONDAN O PUDIERAN CORRESPONDERLES, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y UNO PARA "EL USUARIO", EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


C.P. GUILLERMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
SUSANA ESTELA PIÑA RAMÍREZ


C. SUSANA ESTELA PIÑA RAMÍREZ
PROPIETARIA

"EL USUARIO"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA


L.A.E. MIGUEL SALINAS RAMÍREZ
RECTOR


LIC. MIRIAM DEL CARMÉN LEDESMA SEGURA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

SAF
SECRETARÍA DE
**ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

NAYARIT
enamora

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. S.A.F.D.G.A. 042/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA.**

- La empresa se encargará de las actividades de limpieza en áreas administrativas, académicas y exteriores. La limpieza de los sanitarios será mínimo 3 veces al día.
- La empresa se encargará de podar y limpiar las áreas verdes, así como de los jardines dentro de las instalaciones así como la limpieza de las fachadas exteriores de edificios (incluye vidrios), explanadas y accesos a la Universidad.
- La empresa supervisará cuando menos 1 vez a la semana.
- La empresa será responsable de la contratación del personal capacitado en actividades inherentes, portar gafete con identificación expedida por la empresa, portar uniforme completo y siempre en buenas condiciones, de lo contrario el trabajador no podrá presentarse a la institución.
- La empresa deberá proporcionar maquinaria y herramienta acorde a cada actividad (podadoras, machetes, cepillos con extensión, etc.). La empresa se encargará de la recolección de la basura y de su disposición final.
- La empresa deberá proporcionar al trabajador los insumos necesarios de limpieza, tales como productos químicos, bolsas de plástico para basura, limpia pisos, pastillas para baño, etc., excepto papel higiénico y papel de toalla.
- El personal de limpieza laborará de Lunes a Sábado, cubriendo un horario de 7:00am a 19:00 hrs, tomando en cuenta que la empresa será la encargada de realizar el horario para que cada empleado cubra con 8 hrs de jornada laboral al día.
- La empresa deberá darle a conocer a su personal sobre el calendario y programa de trabajo semanal con el que estarán trabajando dentro de las instalaciones de la Institución.
- La empresa deberá contar con experiencia laborable mínima de 2 años y no contar con malos antecedentes en las Universidades Tecnológicas así como demostrar que su personal está debidamente capacitado.
- Un representante de la Universidad, visitara las instalaciones de las empresas participantes, para comprobar la estabilidad de las empresas con el fin de garantizar la solvencia moral y económica ya que con esto le da certeza para que cumplan con los contratos Adjudicados.
- La empresa presentará carta de no antecedentes penales del personal que prestará sus servicios, de los cuales se entregara copia a la Universidad, al inicio del contrato.
- La Empresa Oferente, preferentemente deberá ser Local o en su defecto de contar con Oficinas Administrativas en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para poder supervisar el buen desempeño de esta.
- Las banquetas deberán ser lavadas con agua a presión, establecido según su programa de trabajo.
- La Universidad tendrá la facultad y autorización de ubicar al personal de limpieza donde mejor considere.
- La Universidad realizará los pagos de manera mensual a mes vencidola empresa adjudicada.
- Los productos y sustancias químicas a utilizarse en el servicio de limpieza deberán de ser marca reconocida o marca propia que cuenten con los estándares de seguridad y cumplan con las normas de calidad.
- Se debe considerar un estimado para el consumo de combustible para las herramientas de trabajo del jardinero (podadora por ejemplo)
- Será obligación de la empresa adjudicada, el pagar de forma puntual a sus trabajadores de forma quincenal.
- La empresa deberá enviar alta ante el IMSS de sus trabajadores al área responsable de este procedimiento de contratación, 10 días hábiles del inicio del contrato.
- La contratación será por 10 operarios de limpieza, 1 jardinero y 1 supervisor.

CONTRATO S.A.F.D.G.A. 042/2019
PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA
PARA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

Av. México y Abasolo S/N. Palacio de Gobierno Altos,
Zona Centro Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
Tel. (311) 215-22-12 y 215-22-13

8/8